



Para despachos de oficio questo día.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL Y OCHOCIENTOS.

van obligacion en el cargo con los Diez y siete, por
no ha Sillas en Grammaticas perfectas de la Aveni
cia de Tebrican, siendo en claro desengano una Verdad
que muchos Padres no continúan al Estudio, a su hijo por
esta Causa, los que pueden los poner fuera garantido en
esta Suma, y en el día sin embargo siguen en Escuelas
de leer y escribir con un cinco en las entera y quatro
días. Los fueren a la primera clase, y los otros
a la segunda. De Cuis numero, no es creyendo q
en cada año salgan y enen habiles para para a las
Grammaticas, al menos veinte y seis, solamente anu
ten al Estudio, cinco de sus Estudiantes. De otro el
exponente a contribuir al remedio de los daños, y pro
porcionar Maestros e suficiencia, no he perdido tiempo;
puedo a poco me he hallado en Caravaca acordó y
diferencia con la Junta de Temporalidades saca a opo
cion la referida Cattedra de Latinitad vacante con
oscando oportuna por la Reina Dña: y no habiendose
prevencido otro, que el Repetidor contra la suspensión
y libio nuevo edictos por termino de otros treinta días
Españoles en las Ciudades de Murcia, Lorca, Cartagena